

SOBRE LA POLÍTICA EN RELACIÓN CON LA RELIGIÓN, LA IGLESIA Y LOS CREYENTES.

El II Congreso del Partido Comunista de Cuba, tomando en consideración las experiencias obtenidas y los resultados prácticos de la aplicación general de la tesis y resolución “Sobre la política en relación con la religión, la iglesia y los creyentes”, aprobadas por el I Congreso, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO: El contenido de la tesis y la correspondiente resolución, aprobadas por el I Congreso del Partido, “Sobre la política en relación con la religión, la iglesia y los creyentes” mantiene su propia vigencia, por cuanto la aplicación, en la práctica, de sus principios, normas y aspectos esenciales han demostrado su justeza y actualidad.

Partiendo de sus postulados fundamentales, se ha logrado mantener una coherente unidad de acción de las organizaciones, organismos y órganos del Partido, en cuanto a la cuestión religiosa, y se han orientado adecuadamente las relaciones del gobierno y Estado socialista con las iglesias y los creyentes, evidenciándose que la correcta aplicación de esta política, en el plano interno, favorece el fortalecimiento de la indestructible unidad de nuestro pueblo en torno a su objetivo fundamental: la construcción del socialismo en nuestra patria. En la arena internacional contribuye a desarrollar y a estrechar los vínculos de nuestra Revolución con los movimientos de liberación nacional y con las fuerzas del progreso social y de la paz.

SEGUNDO: Basados en la política al respecto, aprobada por el I Congreso del Partido, el Estado socialista y el gobierno han mantenido relaciones satisfactoriamente normales con la inmensa mayoría de las instituciones religiosas radicadas en nuestro país.

La libertad de conciencia, entendida como el derecho del ciudadano a profesar cualquier religión o creencia religiosa, o no profesar ninguna y a mantener sus convicciones científico-materialistas, así como la práctica del culto de preferencia del creyente dentro del más estricto respeto a la ley, a la salud de los ciudadanos y a las normas de la moral socialista, que stán protegidas y garantizadas por la Constitución de la República y otras leyes, se han observado consecuentemente.

En tal sentido, el II Congreso del Partido Comunista de Cuba recomienda a los órganos competentes del Estado complementar y perfeccionar el sistema de normas jurídicas que garantizan el libre ejercicio del derecho de libertad de conciencia.

La realización normal del culto propio de cada denominación o creencia, la celebración de reuniones, asambleas, encuentros y otras actividades propias de instituciones, asociaciones religiosas y grupos de creyentes, incluso la celebración en Cuba de eventos religiosos de nivel internacional, son muestras elocuentes del cumplimiento de esta política.

La consecuencia en la aplicación práctica de la política contenida en la tesis se manifiesta, también, en la tendencia al incremento de intercambio de delegaciones integradas por representantes de denominaciones religiosas y laicos cubanos que viajan al exterior, o de otros países al nuestro, con fines religiosos, de justicia social y de paz.

TERCERO: El significativo proceso de incorporación cuantiosa y activa de grupos y organizaciones cristianas, incluyendo elementos del clero católico y de otras denominaciones, a las luchas de liberación nacional y por la justicia social de los pueblos de América Latina, como en Nicaragua, El Salvador y otros, y la aparición de instituciones y centros ecuménicos que desarrollan acciones resueltamente progresistas, y promueven el compromiso político y la unión combativa de cristianos revolucionarios y marxistas en favor de profundos cambios sociales en el continente, demuestran la conveniencia de continuar contribuyendo a la consolidación sucesiva del frente común en pro de las indispensables transformaciones estructurales en nuestro hemisferio y en todo el mundo.

Nuestro Partido reitera su conocida posición, enriquecida en diversas y esclarecedoras intervenciones de su Primer Secretario, compañero Fidel Castro, en favor de la alianza estratégica y acción conjunta y unida con los sectores progresistas y revolucionarios mencionados, encaminada al logro efectivo del progreso social, la paz y la construcción de una nueva y más justa sociedad.

CUARTO: En la tesis “Sobre la política en relación con la religión, la iglesia y los creyentes”, aprobada por el I Congreso se orienta también la difusión de la concepción marxista-leninista del mundo, como parte de la labor político-ideológica del Partido, dirigida fundamentalmente a incrementar la participación de todo el pueblo -creyente y no creyente- en la edificación del socialismo. Este aspecto esencial de nuestra política, respecto a la cuestión religiosa, ha revelado también su validez. Reflejo de ello es la incorporación cada vez mayor de creyentes que profesan distintos criterios religiosos, a las tareas revolucionarias de la construcción socialista.

El Partido ha trabajado, y debe continuar haciéndolo sistemáticamente, por la difusión masiva de la concepción científico-materialista sobre la naturaleza, la sociedad y el pensamiento, al tiempo que se continúen fomentando nuevas tradiciones tendientes a fortalecer las relaciones sociales socialistas y la convicción del hombre en sus propias fuerzas y en el porvenir de la patria.

QUINTO: El II Congreso del Partido orienta profundizar en el estudio de los fundamentos teóricos y políticos de la tesis aprobada en el I Congreso, por todos los cuadros y militantes, con el fin de lograr la más sólida preparación política-ideológica, que mantenga la aplicación, sin desviaciones, de los principios de la referida tesis.

El II Congreso del Partido encarga al Comité Central implementar las medidas necesarias para continuar la política establecida en relación con la religión, la iglesia y los creyentes.